EL LIBERAL DE TENERIFE

DIARIO DE LA MAÑANA

Número atrasado, 15 cénts.

DIRECCIÓN:

Calle de Sta. Rosalía núm. 7

Martes 4 de Junio de 1895

ADMINISTRACIÓN: Calle de S. Francisco núm. 8. Número suelto, 10 cénts.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

DISCURSOS

pronunciados en el Senado por el Excmo Sr. D. Imeldo Seris, Marqués de Villasegura, en apoyo de su enmienda al presupuesto de Gracia y Justicia, solicitando el establecimiento en esta capital, de una Audiencia provincial.

La anómala situacion de la capital de la provincia de Canarias, única en Espana que carece de Audiencia provincial, es causa de que varias leyes no puedan letra en su espiritu al menos, por lo cual mienda. se hace preciso que la actual Audiencia provincial de Las Palmas se divida en dos Secciones, radicando la una en dicha poblacion y la otra en la capital de la provincia, que conocera de lo criminal de las islas de Tenerife, Palma, Gomera y Hie rro, y de lo contencioso-administrativo.

Esta reforma, tan necesaria para la más pronta y eficaz administracion de la justicia, como beneficiosa y útil para las comarcas á que afecta, no implica aumento de gasto ni sacrificio alguno para el Tesoro público, puesto que la cantidad indispensable para atender á este servicio, se compensa con la economia real y efectiva que resulta del menor gasto que por dietas y abono de gastos de viaje habrá que abonar á los funcionarios judiciales y del ministerio fiscal de la única Audiencia de Las Palmas, por no tener ya que constituir una Seccion en las cabezas de partido en determinadas épocas del año, como sucede actualmente.

Fundado en las precedentes consideraciones, el Senador que suscribe tiene el honor de someter à la aprobacion del Senado la siguiente

ENMIENDA

El ciédito del art. 3.º-Audiencias provinciales del capitulo 3.º- Personal de la administracion de justicia, seccion 3.2 -Ministerio de Gracia y Justicia.-Obligaciones civiles, se aumentará en la art. 1.º-Indemnizaciones á peritos, abono de dietas á jurados y de gastos á funcionarios de las carreras judicial y fiscal y auxiliares de los tribunales por comisiones y visitas del capítulo 5.º-Gastos de administracion de justicia é inspeccion de tribunales, etc., de la misma sec cion 3.a

tas al credito presupuesto en el art. 3.º, nado no ha de hacer lo propio? capitulo 3.º, que se destina al pago de los haberes del personal que es necesario para que funcione constantemente en Santa Cruz de Tenerife una Seccion de la Audiencia de Las Palmas, se distribuirá del modo siguiente:

	a L		7.07	A DE		Pesetas.	
Un magistrado co	n.					8.500	
Un abogado fiscal						5.500	
Un secretario						3.750	9
Un oficial de Sala	1.a				3.50	2.000	
Un oficial de Sala	2.a					1.500	
Un portero				. 22	(14)	1 000	
Dos alguaciles à 1	.000).	6	8		2.000	
Mozo de estrados	78				٠	750	
						25.000	

Palacio del Senado 17 de mayo de 1895. El Marqués de Villasegura.

SESION DEL DIA 22

Leida por segunda vez la anterior enmienda:

la palabra.

deelaracion.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Martinez del Campo): El Sr. Marqués de Villasegura tener alli la debida aplicacion, si no en su tiene la palabra para defender su en-

> El Sr. Marqués de VILLASEGURA: Muy dificil es, Sres. Senadores, la situacion en que me encuentro, porque me veo precisado á hacer resucitar un cadáver que la Comision de presupuestos, según acabáis de oir, acaba de declarar oficialmente su obito; pero asi. Sres. Senadores, como el calor de la madre hace revivir el inanimado cuerpo de su hijo, asi yo, Sres. Senadores, por la fuerza de la razón y la justicia, trataré de dar vida à este cadáver que aún está insepulto.

> No comprendo en verdad como la Comisión ha desechado mi enmienda.

> Sin embargo, es tal la fé que tengo en ella y tal la justicia que me asiste, que no me arredra que la Comision, compuesta de personas tan ilustradas y competentes en esta materia, la haya desechado, porque confio en que después de haberla apoyado SS. SS., puesta la mano en el corazón, comprenderán la justicia que me asiste, y no dudo que la aceptarán por unanimidad.

> Aqui no se ha hecho más que hablar de justicia de manera muy elocuente por los Sres. Marqués de Trives y Romero Girón. Pues yo vengo á pedir justicia.

¿Por qué habéis desechado mi enmienda sin haberla siquiera leido y cuando no sabéis de lo que trata? ¿Es que acaso venis con la idea preconcebida de desechar todas las enmiendas que se presenten? cantidad de 25.000 pesetas, reduciéndose Pues decid claramente y con franqueza: en igual suma el que se presupone en el eAqui no se hace nada; esto es una farsa; aqui no se discuten los presupuestos.»

Nosotros venimos aqui, en cumplimiento de un deber, á defender los derechos de las provincias que representamos; no venimos por la vanidad de ostentar la investidura de legislador; en el Congreso se defiende y se consigue, las más de las veces, que se acepten ó tomen en con-El citado aumento de las 25.000 pese- sideración las enmiendas; ¿por qué el Se- con que especialmente en algunas regio- Tenerife, que es su capital, esa Audien-

> ¿Qué hay prisa? Pues que no la haya. Además, eso ofende grandemente á esta Cámara, porque el Senado jamás recibe órdenes. Aqui podrá haber jefes de partidos, pero no jefes de conciencias; la conciencia está por encima de toda concideracion politica y de cualquier otro orden, porque el interés del presupuesto es un interés nacional.

> Comprendo que he abusado muchisimo de la benevolencia del Senado en el corto tiempo que hace tengo la honra de pertenecer à él, pero que el cumplimiento de un deber no ha podido evitar; siempre me inspiró el noble sentimiento de la justicia; pero hoy más que nunca, Sres. Senadores, es el poderoso motivo que forzosamente me obliga á dejar oir mi voz en este santuario de las leyes, para pediros, en nombre de la capital de la provincia que represento, de las leyes que no se cumplen y de todo un orden constituciocumplida, que enmendéis el agravio que consciente y paladinamente.

Villasegura, siquiera le sea penosa esta | una provincia y de la justicia que en su | que, sobre ser injusto, tiene algo 🖎 inderecho reclamo, no; se trata de algo más comprensible. elevado y más trascendental; se trata, Sres. Senadores, del interés superior del logio de esta paciente y sufrida capital Estado, cuyos fines permanentes no puedecumplir, porque sus leyes, que son obras | ciones é indiscutible derecho han sido de vosotros, tanto sustantivas como adjetivas, quedan igualmente incumplidas, si no en sus preceptos, si en el espiritu que las forma de 1882 y era excesivo el número informaron. Y no es una, Sres. Senadores, son todas las que se refieren á la or- ducir el presupuesto de gastos se pretenganizacion del Poder judicial, al derecho dió en 1891 suprimir algunas de las Aucriminal vigente y à la organizacion de diencias al discutirse en las Cámaras la los tribunales provinciales de lo Conten- ley de presupuesto, propósito que no cioso-administrativo. Todas esas leyes llegó à realizarse por las influencias locano tienen realidad, y si la tienen es de les que se interpusieron; pero apremianun modo imperfecto en la capital de la do más y más lanecesidad de economias, provincia que represento, como tendré la ley de presupuestos de 1893-94 dispuso el honor de demostrar.

> cias en el territorio de la Peninsula é is- del mismo nombre. las adyacentes. Y no obstante, y á pesar justiciables y los jueces próximos á los revela, no ya sólo el hecho de la suprebia erigirse una Audiencia de lo criminal; de las capitales de provincia. no obstante, y á pesar de todo, Santa minal.

> nes, todas estas Audiencias se conce- cia no existe. dieran; à pesar de que ciudades, villas y Y para terminar el examen de la legispueblos sin importancia, fueron partici- lacion vigente sobre esta materia, réstapes de esta reforma, la capital de las Ca- tame decir, Sres: Senadores, que al disnarias, con una poblacion de mas de cutirse en 1888 en esta misma Camura la 20,000 almas, ese principio no tuvo apli- vigente ley del Jurado, tan inusitada, cacion. ¿Por que? Quizás, Sres. Senado- anormal y absurda se consideró la situares, por que ese principio, que era el de- cion de la capital de las Canarias, que el sideratum de la justicia, no tenia aplica- Senado, con el elevado criterio y rectitud cion en los procesados de la capitai de que le caracteriza, admitió una enmienlas Canarias porque en ellas se evaporaba da destinada á la creacion de una Aual atravesar mareantes el ancho brazo de diencia en Tenerife. mar que les separa de la Audiencia territorial de Las Palmas.

1882, dispuso en su art. 2.º que las Au- efecto se nombró, con motivos de convediencias de Pamplona, Palma y Las Pal- niencias que ninguno de sus representamas conservasen su anterior organiza- dos ignora, no aceptó dicha enmienda. cion; que, como es sabido, y según pre- ¿Por que no la aceptó? Pues no fue seguceptúa el art. 44 de la ley provisional so- ramente porque lo que en ella se pedía bre organizacion del Poder judicial de estuviese falto de justicia y razon, sino-1870, es que en cada una de aquellas por otras consideraciones que en mejor-Audiencias habrá una sola Sala de justi- ocasion que ésta expondré, no haciendonal de derecho, que déis satisfacción cia para lo civil y criminal.

Lo disquesto en los citados articulos SS. SS. respetarán. vosotros, legisladores, le habéis inferido nada de particular ofrece por lo que hace Pero al discutirse esta misma ley en la y se refiere á las Audiencias de Pamplo- otra Cámara merced á una enmienda El Sr. HERNANDEZ IGLESIAS: Pido | Siempre conté con vuestra benignidad; na y Palma de Mallorca, pues ambas son | presentada por los que entonces eran Dipero hoy más que nunca, y después del capitales de sus respectivas provincias; putados por Tenerife, se consignó que lo-El Sr. PRESIDENTE: La tiene V. S. | terrible diagnostico que acaba de pro- pero equiparar los tribunales de estas re- que en el art. 42 se consigna de un modo El Sr. HERNANDEZ IGLESIAS: La nunciar esa Comision, yo reclamo, Sres. giones à la Audiencia de Las Palmas, que general para todas las Audiencias bajo-Comision, después de detenida delibera- Senadores, vuestra preciosa atencion, no es capital de las Canarias, para dejar el amplio criterio de que cumdo se esticion, ha resuelto declarar que no puede aunque la ocupe más liempo del que qui- à Santa Cruz de Tenerife como única ex- me y parezca preferible para la Adminis-

Pero no ha terminado aqui el martirode provincia, pues sus legitimas aspiratorticeramente builadas.

Como se fué demasiado lejos en la rede las Audiencias de lo criminal, para reque se suprimieran las 46 Audiencias que Ya sabéis que al establecer la ley de no radicaban en capitales de provincia, Enjuiciamiento criminal vigente el juicio dejando las restantes con el nombre de oral y público, fué necesario para su Audiencias provinciales, nombre que planteamiento crear tribunales colegiados tambien llevan desde dicha ley las Salas para lo criminal; y à esta necesidad acu- de lo criminal en las Audiencias territodió la ley adicional á la orgánica de 1882. riales; dándose á este efecto las reglas Y, en efecto, se establecieron 80 Audien- oportunas en el Real decreto de 29 de cias de lo criminal: 34 en las capitales de lagosto de 1893 en que se dispone que en provincia y 46 en otros pueblos, además las Audiencias de Las Palmas, Palma y de las 15 Audiencias territoriales que ya Pamplona, los presidentes de Sala lo seexistian; haciendo un total de 95 Audien- ran también de la territorial y provincial

Como véis, Sres. Senadores, la precidel espiritu de aquella ley que obedecia tada ley de presupuestos y el Real decreal principio del derecho procesal, que to de 29 de agosto de 1893, se inspiraban aconseja que la justicia esté cerca de los en un principio y establecian bases que que han de ser juzgados; no obstante que sion de las Audiencias de lo criminal que en el proyecto del que fué en vida gloria no radicaban en capitales de provincia, del foro, el ilustre y malogrado juriscon- sino la nueva denominación de Audiensulto Sr. Alonso Martinez, liguraba, co- cias provinciales que se dió á las Salas ó mo no podia menos de figurar, la capital Audiencias de lo criminal; revela, digo, de las Canarias, Santa Cruz de Tenerife, que el legislador se propuso que radicara como una de las poblaciones en que de- una de aquellas Audiencias en cada una

Y en efecto, Sres. Senadores, en todas Cruz de Tenerife en 1882 fué la única y en cada una de las capitales de provincapital de provincia, la única desheredada cia, menos en la capital de las Canarias, en que no se creó Audiencia de lo cri- existen hoy Audiencias provinciales; en Canarias existe una Audiencia que se lla-A pesar de la munificencia y profusion ma provincial; pero en Santa Cruz de

Desgraciadamente para la sufrida capital de aquella provincia, la Comision La ley adicional, á que me refería, de mixta de Senadores y Diputados que al lo hoy por motivos de caballerosidad que-

admitir la enmienda del Sr. Marqués de siera; porque no se trata del interés de cepcion en España, es un caso anómalo tración de justicia, porque determinadas

circunstancias asi lo aconsejen, puede y realidad ni efectividad alguna en las cau- dido; el acusado siguió preso durante to-

donde procede la causa.-

y excepcional se hizo á Santa Cruz de ciente para revelar la anarquia y desbara-Tenerife, pues la unica diferencia estriba juste que alli reina en esta materia, añadase, en que en las demás Audiencias el hecho digo, la necesidad en que dicha Audiencia de trasladarse el tribunal à la cabeza de està de atender al tramite y fallo de los partido cuando la mayor ó menor facili- negocios civiles; el cumplimiento por secdad de las comunicaciones ú otras cir- ciones de esa misma Audiencia de lo cunstancias lo aconsejen, queda al arbi- preceptuado en la ley del Jurado que oblimostraré, que no obstante ser un subter- último alarde; el retraso de las salidas, tades con que diariamente se tropezaba á las cabezas de partido, y á nadie, Sres. para la administracion de justicia, dificultades que hoy subsisten, fué, sin em- rios en Tenerife duren hoy infinitamente bargo, y hasta cierto punto, consolador y más que lo que duraban en el antiguo creido por aquellos insulares como de procedimlento inquisitivo; que la prision buen agüero, porque si bien sus legitimas aspiraciones aún quedaban por realizar, veian con suma satisfaccion que el legislador al fin los consideraba capaces Sres. Senadores, podrá calificar de inusipara extender à ellos los principios capitales que informan las leyes generales sobre administracion de justicia en lo cri minal; satisfaccion que en 1893, según principio ejemplar de Nullum crimen siya dejo dicho, se convirtió en la más tris- ne pena, para que los fines laudables de tes, únicos que le producen algo. De mate y cruel de las decepciones.

Pero menos mal, y aun pudiera soportar sin protesta en los labios, si estas anormales excepciones que con la capital de la provincia de Canarias se han hecho en las leyes que se refieren á la organizacion bel Poder judicial, no tuvieran buen nombre, y puede decir si tengo ó no resonancia en otros campos del derecho como al principio anuncié. Alli queda igualmente incumplido, si no en sus preceptos si en el espiritu y principios que alli grandes servicios, cuando hoy se enle informan, el derecho criminal, el Código penal y la ley de Enjuiciamiento criminal, las cuales no encuentran tampoco en aquellas islas la hermosa realidad que

el legislador se propuso.

criminal, que tanto debe conocer el señor Martinez del Campo (y ya tendré el honor de aludir à S. S.), dice...

El Sr. PRESIDENTE: Ruego al señor Marqués de Villasegura que se dirija á la Cámara, y no á un señor Senador en particular.

El Sr. Marqués de VILLASEGURA: oid los terminos en que se expresa: Quisiera facilitar al Sr. Martinez del Cam po alguna pequeña expansion, ajena al Reglamento, lo reconozco; pero veo que, desgraciadamente, siempre que hablo me acompaña la campanilla presidencial, aunque S. S. me llame con justicia al orden.

El Sr. PRESIDENTE: No tengo la cul-

continuar con la venia de la Presidencia. toda confianza en la justicia.

Decia que el art, 306 de la ley de Enjueces de instruccion formaran los sumadara cada semana para que el tribunal aqui hasta el mes de octubre, en el tercer nos de merecernos entero y cumplido acuerde lo que considere oportuno para cuatrimestre del año. la más pronta terminacion del sumario.

tos y otros muchos articulos que pudiera mos uno en que el señor fiscal, al expli- sargento Pérez Cabrera contra la persona citar, como el 529, que dispone que el car las razones por las que retirara la de su jefe el teniente de artilleria Sr. Roauto en que se decrete si el procesado ha acusación respecto á uno de los dos pro- driguez Rubio, me dice con feeha 9 del de dar ó no fianza para continuar ó no en cesados, dijo que había estado inicua- actual, seis dias después del suceso, el trados de la Sala de lo civil en las capitalibertad provisional, se ha de poner en mente preso once meses; y quizás esa decano del ilustre Colegio de Abogados les donde existen Audiencias territoriales conocimiento del ministerio fiscal, como causa se hubiera podudo ver y fallar en de aquella capital, persona respetabilisi- y en las demas el presidente y dos magisson todos los articulos que se refieren el segundo cuatrimestre si en él se hu- ma y cuyos méritos alli todos recono- trados de la Audiencia de lo criminal de el auto de terminacion del sumario, etcé- bieran celebrado juicios.

debe trasladarse el tribunal para conocer sas que se instruyen en Tenerife: por me- do el segundo cuatrimestre en que no de las causas en las cabezas de partido; ra fórmula, porque lo manda la ley, se vino la seccion, mejor dicho, desde abril esto mismo, digo, se consiguió de un darán todos esos partes, pero ni el fiscal hasta octubre, en que al continuar el juimodo concreto para las Canarias obligan- podrá inspeccionar directamente los su- cio fué absuelto. do á los magistrados y jurados á consti- marios, por ser materialmente imposituirse en la cabeza del partido judicial de ble, ni el tribunal por la misma convin- hecho realizado en Buenavista en agosto cente razón podrá proveer con oportuni-Senadores, podrá extrañar que los sumaprovisional, aun en las causas más leves en que aquella pueda decretarse, dura por lo menos un año, y nadie, en fin, tado el creciente desarrollo de la criminalidad en Tenerife por falta de tribunales funcionar gratuitamente como secreta- en las primeras horas de una noche, y que con oportunidad hagan efectivo el rios, para lo cual se ven forzados a aban- nunca se logró averiguar como habia sido la ley, de poner á salvo, la vida, los intereses y la honra de los ciudadanos, sean en todos los cuatrimestres, redunda, no cumplidos. (El Sr. Alcoeer pronuncia palabras que no se perciben.) Aqui tenemos un dignisimo señor magistrado que aili ha administrado justicia dejando un la administracion de justicia. razon.

suya y provecho de aquel pais ha prestado tere que aquel principio ya no tiene alli realidad seguramente se escandalizará.

Y no creáis, Sres. Senadores, que los efectos deplorables que tal organizacion produce y dejo señalados es efecto de mi El art. 306 de la ley de Enjuiciamiento imaginacion por el interés que legitimamente me inspiran los intereses de mi pais; no lo dice el representante en esta Cámara de la provincia de Canarias, que pudiera estar influido por la pasion ú obcecado, lo dice un periodico profesional que en aquella isla se publica; dispensad me de nuevo vuestra preciosa atencion, y

«Perjudicial y peligroso es que aqui no se celebren los juicios orales en las épocas cuatrimestrales señaladas por las leyes del Jurado y de 23 de junio de 1888. Sin entrar á examinar los inconvenientes de la actual sustanciacion de los procesos despues de aprobado el auto de terminapa de que. S.S. haga indispensable que cion del sumario, á medias entre la Aula Mesa le recuerde, con mucho senti- diencia de Las Palmas y la seccion consmiento suyo, las prescripciones regla- tituida en la cabeza de partido, inconvementarias; y crea S. S. que, no solo aho- nientes que en no pocas ocasiones quitan to del verdadero delincuente; y otro, que impunes; son algunos de los de los últira, sino en cuantas ocasiones sea preciso, al juicio oral toda importancia cuando el la pena siga de cerca á la culpa para su mos tiempos que de momento vienen á procederá de la misma manera en cum- espiritu del legislador fué que la tuviera debida eficacia y ejemplaridad.» plimiento de su más alto deber, que no grandísima, los aplazamientos y suspenes otro que el de hacer observar el Re- siones en la salidas de la seccion producen tantos y tales perjuicios, que, si no El Sr. Marqués de VILLASEGURA: se les busca pronto remedio, han de aca-Comprendo que S. S. tiene razón y voy á rrear la completa pérdida de toda fe y de

Ya en el año 1893 paso un cuatrimesjuiciamiento criminal preceptúa que los tresin venir la seccion de magistrados, y, por tanto, sin que se celebrasen los preciado y enviado de sus bienes, la tranrios de los delitos públicos bajo la ins- juicios de las causas terminadas, lo mispeccion directa del fiscal del tribunal com- mo los de las correspondientes al Jurado petente, como asi mismo el art. 308 dis- que los de conocimiento de la seccion. das las propiedades. Aquéllo, por la supone que dichos jueces, inmediatamente Coincidiendo eso con la supresión de los presion de los juzgados de la Lagnna y la que tuvieren noticias de la perpetracion Juzgados de la Laguna y la Orotava, fue Orotava; ésto, por la no celebracion de de un delito, lo pondrán en conocimiento tal y tan grande la aglomeracion de juidel fiscal de la respectiva Audiencia, dan- cios á celebrar en 1894, que, habiendo do además parte al presidente de esta venido la seccion dentra del primer cua- el resultado que os propusisteis con las de la formacion del sumario dentro de trimestre no pudo terminar hasta julio, los dos días siguientes al en que hubie- es decir, hasta ya mediado el segundo; ren principiado à instruirle; partes que, de donde resultó suprimida de hecho la cuando al mes de haber incoado un su- salida en dicho segundo enatrimestre, mario no se hubiera terminado, el juez pues el tribunal no volvió á constituirse

Por cierto que, entre los juicios ante Pues bien, Sres. Senadores, todos es- el Jurado celebrados entonces, recorda-

Hay aqui un individuo preso por un zarlo para otro dia dentro del mismo preso. cuatrimestre; ahora está para terminrr el El párrafo de la carta á que me refiero,

señores magistrados y jurados; que obliaugustioso por lo precipitado, sin tiempo para promover y practicar ciertas prue- sin descubrirse ni castigarse. bas, traer testigos y examinar todos los presentados; y que impone un verdadero casa de lenocinio, fué muerto un hombre, sacrificio à los escribanos que tienen que el sargento Bernal, tambien de artilleria, donar los pocos asuntos civiles existennera que la falta de celebracion de juicios sólo en perjuicio de procesados y testigos, sino también en el de todos los funcionarios y auxiliares que intervienen en

Mientras más se aleje la posibilidad del castigo, de la comision de los delitos, Ese digno magistrado, que con honra mayor espacio y tiempo habrá para que la compasion vaya apoderandose de los testigos débiles por la condición humana, y de ahi que cuando se celebra un juicio después de muchos meses, acaso años, ó han olvidado lo que presenciaron, ó dulcifican sus testimonios, detrás de todo lo

cual viene la impunidad.

Asi estamos viviendo dentro de un sistema procesal completamente desnaturalizado. Sin jueces instructores que pueden activar los sumarios y sin la celebracion de los juicios que pongan término al plenario, no conoceria su obra el autor de la ley si viera como funciona aqui. «Es preciso, en primer término, dice en su preámbulo, sustituir la marcha perezosa y lenta del actual procedimiento por un sistema que, dando amplitud á la defensa y garantias de acierto al fallo, asegure sin embargo la celeridad del juicio para la realizacion de dos fines á cual más importantes; uno, que la suerte del ciudano no esté indefinidamente en lo incierto ni se le causen más vejaciones que las absolutamente indispensables para la

Si ayer vimos como son aqui imposibles la celeridad de los sumarios y el ahorro de vejaciones y molestias á los ciudanes, hoy acabamos de ver como tambien es imposible que la pena siga de cerca á la culpa, gérmenes seguros lo uno y lo otro de la impunidad que, una vez enseñoreada del pais, le hará perder el más quilidad con que en él se vive, pues no estarán seguras las personas ni garanti-

los juicios orales.»

leyes que habéis hecho? ¿Pensasteis alguna vez que sus sabias disposiciones dieran lugar á tamañas injusticias? No, seguramente no.

crédito.

Como consecuencia del horroroso crimen cometido en aquello capital por el

rá si me permito lanzar á la luz de la publicidad lo que en escrito particular me comunica; pero como ello es muy poderoso argumento en favor de mis razonamientos, esta ligereza, si como tal la toma, será disculpada por la buena idea que la guia, cual es recabar para aquella de 1893; probable, casi seguramente, se desheredada capital una administracion Como habeis podido notar, Sres. Sena- dad en vista de los partes que reciba. Y hubiera podido ver la causa en el segun- de justicfa que hoy no existe, y que los dores, ninguna concesion extraordinaria añádase á esto, que ya por si sólo es sufi- do cuatrimestre de 1894 si no hubiera re- delitos no queden impunos como hoy sultado suprimido; señalado para el jui- sucede, asi como que el hombre de bien cio el 5 de noviembre, fué preciso sus- que sufra prisión provisional no obtenga penderlo por una desgracia en la familia después de larga é injusta encarcelación de su defensor, sin que se pudiera apla- la sentencia de que fué inicuamente

primero de este año 1895, no ha venido dice asi: «Este no será el primer caso de trio y criterio de los magistrados, y en ga à tres magistrados y un fiscal à residir à constituirse aqui la seccion, el pre- impunidad (refiriéndose al que acabo de Canarias es obligatorio; concesion que, en Tenerife cada cuatrimestre para el co- so sigue, y preso seguirá si tampoco en mencionar), ni la impunidad será por deno obstante su inutilidad, como ya de- nocimiento de las causas incluidas en el el segundo cuatrimestre viene la seccion. seos de ocultar un crimen tan horrendo: A esas y otras injusticias que resultan será uno de tantisimos casos de impunifugio bastante especioso ante las dificul- muchas veces suspendidas, de la sección del retardo y de los aplazamientos en la nidad como aqui va habiendo ya, y como salida de la sección, se debe agregar lo seguirá ocurriendo cada dia en aumento, perjudicial de la aglomeracion de causas, porque se tiene que perder la fé en la jusque ocasionan verdaderas molestias à los ticia, la confianza en la ley y el respeto à las penas y à los tribuuales que las apliga á los abogados á un trabajo á veces can cuando se ve que todos ó la mayor parte de los hechos criminales quedan

> Aqui, en la calle de Canales, en una el heche ni quien su autor. En octubre o noviembre de 1893, se dió muerte al conocido y acaudalado comerciante de esta plaza D. Sixto Martin Fernandez en una finca de su propiedad, en el Sauzal, y á pesar de ser conocido el autor desde los primeros momentos, nunca se ha podido

descubrir su paradero.

Antes de este hecho, en pleno dia, una mañana un coche de alquiler atropelló y mató á un niño en la calle de San Lorenzo de esta capital, y á pesar de que aqui es relativamente reducido el número de carruajes y poco transitada por ellos la calle citada, nunca se ha podido determinar quien fuera el cochero responsable de la imprudencia. Aqui el año pasado, el 14 de enero, fué muerto en la Rambla del 11 de Febrero Rafael Melian Trujillo, y tampoco se pudo justificar quien hubiera sido el agresor. De robos no hablemos; en abril del 93 fué robada la administracion de consumos en los bajos del Circulo Mercantil, calle de San José; en este Carnaval se entró á robar, fracturando una carpeta, en la sastreria del señor Croissier nada menos que en la calle del Castillo, núm. 4; poco despues se entró y se robó en la imprenta del Sr. Benitez, frente á la iglesia de San Francisco; el mes pasado se ha robado á un alemán en una finca casi pegada á la poblacion, trasde la Cruz del Señor, y claro es que no se ha podido descubrir á los autores de esos hechos. Advierto que esos delitos contra las personas ó contra las propiedami memoria, y demuestran que no hay policia ni buena instruccion de los sumarlos.»

Es natural, Sres. Senadores, ¿como puede haber buena instrucción en los sumarios si solo hay un juez para tres islas que cuentan con 134,273 habitantes? Claro está que, faltando policia y Juzgados, y retardándose por la falta de Audiencia la celebracion de los juicios orales (lo que da lugar á que los testigos que van á declarar cuando ha pasado mucho tiempo desde que se cometió el delito se hayan dejado sugestionar por la compasion), tiene que venir y viene el decreimiento en la justicia humana, y como inevitable Ya lo véis, Sres. Senadores. ¿Es este y segura consecuencia la impunidad, que hará perder à aquel pais la mejor de sus condiciones: la tranquilidad con que alli se vivia, y que seguramente se ha perdido, no por la indole de sus habitantes, sino porque asi lo quieren nuestros Gobiernos.

No es esto solo, es que la ley de lo Contencioso-administrativo tampoco tiene efectiva realidad en aquella provincia por las dificultades, si no imposibilidad. de constituir el tribunal provincial, que, como es sabido, lo compone el presidente tera etc.; todos esos y otros muchos de Otro hubo cuyas sesiones, después de honor de leer, seguro de que tan distin- en uno y otro caso por dos diputados prola ley Enjuiciamiento criminal no tienen comenzadas en abril, se habian suspen guido y respetable caballero me excusa- vinciales, letrados, elegidos por sorteo

anual. Como la Diputacion provincial ra- caudó en esta capital por derechos dica, como es natural, en Santa Cruz de Tenerife, capital de la provincia, y la Audiencia, por el contrario, está en la ciudad de Las Palmas, una y otra en distintas islas, resulta, pues, que para constituir el tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ó bien los magistrados abandonan su residencia para trasladarse à la capital dejandoen cuadro aque-Ila Audiencia, ó los diputados provinciales elegidos anualmente tendrán que ir à Las Palmas, abandonando sus familias y desatendiendo habituales ocupaciones.

Con tal excepcional desbarajuste, que solo en la provincia de Canarias existe, á nadie le sorprenderá el que por la falta de asistencia de los diputados designados para formar el tribunal se suspendan con frecuencia vistas y fallos en tales negocios, y hasta que se dé el caso, que de seguro no se registrará en ninguna otra provincia, que desde que en 1888 se promulgé la ley de lo Contencioso administrativo, aún no ha recaido sentencia en la mayoria de las escasas demandas interpuestas.

Continuará

NOTICIAS DE LA PROVINCIA

Comision provincial

La Comision provincial ha acordado señalar para celebrar sus sssiones en el presente mes, los dias 1-3 -4-5-6-7-8-10-11-12-14-15-17-19-20-21-22-24-26-28.

Siguen las 20 Sesiones; anteriormente se celebraba este número en el mes de abril para resolver los expedientes de Quintas, pero un arregostoes malo de quitar.-Van tres me ses. - Vivan las 20 y la provincia que pague y calle.

Tambien designo la Comision para Inspector de Beneficencia en el presente mes, al diputado Sr. La Rosa.

Resolucion

El Tribunal Supremo ha resuelto la competencia, entablada por incoar procesos militares á los periodistas por supuestos insultos al ejército, en el sentido de que, como en casos anteriores, corresponde conocer de dichos procesos, á la jurisdiccion ordinaria.

Alumbrado electrico

Por la superioridad se ha devuelto al gobierno civil el pliego de condiciones para la subasta del alumbrado electrico en esta capital, formado por el Ayuntamiento, con objeto de que se reformen algunos artículos.

Movimiento de poblacion

Durante el proximo pasado mes de mayo se inscribieron en el Registro civil de esta Capital, las actas siguientes:

Nacimientos-58 (34 varones y 24 hembras).

Defunciones.—46 (24 varones y 22 hembras).

Matrimonios-9.

Sanidad

La Gaceta del dia 2 de este mes ha publicado una real orden, declarando limpias las procedencias de Constantinopla, Anodolí Cavak desde el 3 de mayo último.

Tambien la misma Gaceta ha publicado otra real orden declarando sucias las procedencias Puerto Morsína por colera, Tarsus Turquia Asiatica; para buques salidos despues del 20 de mayo último.

Para el bienio de 1895 á 97, ha sido nombrada la Junta de Sanidad de la Villa de Icod, que la forman los Sres. signientes.

Propietarios

Don Francisco Montesdeoca.

- » Pedro Torrens Banastre.
- Eladio Borges y Xuarez.
- * Crispin Aguiar.
- " Angel de Torres y Cullen. Suplentes

Don José Jordan Gonzalez. José Borges yXuarez. Domingo Borges Hernandez.

Ramon Borges Manzano. Puertos francos (c) Ministerio de Cultura 2000 mayo último, re-

de puertos francos, la Administracion principal del ramo, la cantidad de 14,276 pesetas 50 centimos.

Ingresos

Los ingresos hechos en el Banco de España, durante el mes de mayo último por liquidaciones practicadas en la Intervencion de Registros son las siguientes:

					Pesetas
Carga	3 31		W.		1.011'50
Descarga .	O HELD				2.39250
Viajeros .			TAIL I		909'75
Sobre flete	s.			-	513410
Menores .					826.95
Sobreazuc		ha	rin	as	
Alcoholes.	1125			10.5	2.472,40
Coloniales					
	То	tal			21 51243

Carretera.

La Direccion general de obras públicas ha aprobado el proyecto de acopios de conversacion, del año economico de 1894-95, de las carreteras de Santa Cruz de Tenerife á Taganana, de Santa Cruz de Tenerife á Buenaivsta, de la Laguna á Bajamar y de Las Palmas al Puerto de la Luz.

Militares.

Se ha concedido el retiro provisio- comentarios. nal al teniente coronel de Infanteria D. Luis Menarguez Vera.

Han sido destinados al batallon Cazadores que guarnece esta plaza el capitan, D. Jose de Prada y Castaño. Al batallon Reserva de Canarias

n.º1 el segundo teniente, D. Ramon Diaz Curbelo.

A la Capitania general de este distrito, el escribiente de 1.ª clase, del cuerpo auxiliar de oficinas militares, D. José Planell Serra.

Han sido declarados aptos para el ascenso los primeros tenientes. D. Adolfo Bento y Castro y D. Juan Monasterio y Mandillo.

Se ha dispuesto que los primeros y segundos tenientes de la escala de reserva del arma de Infanteria que deseen pasar á prestar en comision servicio activo en los euerpos armados, lo soliciten consignando la region en que prefieran ser destinados.

Teatro

Con el magnifico drama de D. José Echegaray; De Mala raza, cuyo reparto de papeles ya publicamos, comenzará esta noche la serie de representaciones que se propone dar en nuestro coliseo, la compañia del Sr. Espejo, terminando el espectaculo por £. con el precioso baile La Estrella de Andalucia, en que tanto se distingue, segun nos dicen, la primera bailarina Srita. Ajenjo.

Cartas detenidas

En la administracion principal de esta capital hay cartas detenidas para Juan Lorenzo, Domingo Marqués, Juan Martin Morales, Alejandro Morales, José Mata Millan, A. Alboreno Leon, Francisco Martinez Miranda, Manuel Benedicto, Camoron, Daniel Cabrera, Gegrorio Gonzalez, Rosario Gutierrez Gonzalez, Maria Gonzalez, Maria Febles Padron, Mauricia Guadalupe Padron, Maria Expósito Batista, Dolores Barrera, Clara Barrera, Ana Martin Amo, Juana Morales Mendoza, Juana Meneses Delgado, Francisca Martin, Getrudis Morales, Francisca Leon, Sr. Administrador Correos. (Firma la carta Aurora.)

TELEGRAMAS

(DE NUESTRA PROPIEDAD).

Sr. Director de El Liberal de Tenepife.

Madrid 3-1.30 t.

Asesinado

Entre 11 y 11 y media de esta mañana entró en el despacho de la capitania general el comandante Clavijo y disparó dos tiros sobre el capitan general de esta Corte D.

Fernando Primo de Rivera, Marques de Estella, que quedó en estado gravísimo à consecuencia de las heridas recibidas.

Inmediatamente acudieron al palacio de la Capitania los ministros, autorídades, y un gentio inmenso que ocupaba las calles cercanas.

Tanbien llegó al palacio seguidamente, el cura con la Extremauncion.

MENCHETA.

Madrid 3-445 t.

El crimen

Todas las conversaciones versan ahora sobre la conduta del agresor del capitan general, haciendose distintos

Congreso

El conde de Romanones ha iniciado en el Congreso un vivo debate por el nombramiento de jueces municipales, defendiendose de los ataques que le dirije, el ministro de Gracia y Justicia, Sr. Romero Robledo.

BOLSA

Deuda perpétua 4 p 8 interior, á 70°50.

Id. id. exterior, a 81'35. Id. amortizable 81'90. Acciones del Banco de España á 000'00.

CAMBIOS del dia 3

LONDRES, vista, á 28'40

Paris, vista 12'60 p8 P. MENCHETA.

Los telegramas que preceden son de la propiedad particular de EL LIBERAL DE TENERIFE, que prohibe reproducirlos, alterarlos 6 modificarlos conforme á los articulos 31 de la Ley de 10 de enero de 1879 y 18 del Reglamento para su ejecucion, de 18 de septiembre de 1880.-EL ADMINISTRADOR.

SECCION MARITIMA

Dia 4

ENTRADA DE BUQUES

PEDRO.-Vapor español, de Liverpool, Santander y varias escalas, consignados á los Sres. Hijos de J. Yanes.

SALIDA DE BUQUES

PEDRO. - Para la Habana, cargó frutos del pais.

BUQUES QUE SE ESPERAN

MATATUA .= Para Plymouth y Londres, saldra de este puerto el 7 de junio, sdmite carga y pasajeros, despachado por dus agentes los Sres. Hamilton y Comp.

GOTHIC .- Para Plymouth y Londres, saldrà de este puerto el dia 3 de junio, admite carga y pasajeros, despachado por sus agentes los Sres. Hdmiton y Comp.

AUSTRALASIAN. - Para Londres, saldrá de este puerto el dia 8 de junio, admite carga y pasajeros, despachado por sus agentes los Sres Hamilton y C.ª PRETORIA.-Para la Madera, Lisboa

y Southampson, admite carga y pasajeros, despachado por sus agentes los Sres. Hamilton y Comp.

blanca, Mazagan, Tanger, Gibraltar y de n.º 1.

Marsella, saldrá de este puerto el dia 11 de junio, despachado por sus agentes los Sres Hijos de J. Yanes.

COOMASSIE .- Para Hamburgo direc . to, se espera en este puerto el dia 4 de junio, despachado por D. Juan Croft.

SECCIÓN RELIGIOSA.

Santo de hoy.—S. Francisco Caraciolo. Santo de mañana. - S. Bonifacio.

Cultos para mañana.

PARROQUIA MATRIZ

Misas rezadas de 7 á 8 á las oraciones el Rosario.

PARROQUIA DE S. FRANCISCO

Misas rezadas de 7 à 8 à las oraciones Cultos.

IGLESIA DEL PILAR

Misas rezadas de 7 á 8:

EFEMÉRIDES

1893 La reina de Bélgica recibe la roza de oro remitida por S. Santidad.

-Verificanse en Pamplona, Tafalla y Corella manifestaciones fueris-

La cámara italiana nombra una comisión que proponga grandes reformas administrativas.

-Triunfa la revolución en la república de S. Salvador, viendose precisado á huir el presidente Sr. Ezeta.

REGISTRO CIVIL

JUNIO 1. Nacimientos

Pedro Melian y Rodriguez.

Defunciones Maria del Carmen Expósito y Montesdeoca, de esta ciudad, de 19 meses.-San Antonio. - Meningitis cerebral.

Matrimonios.

D. Julian García, de 31 año, de la Orotava, soltero, con D.ª Manuela Suárez, de la Laguna, de 29 años, soltera.

METEOROLOGÍA

OBSERVACIONES HECHAS Á LAS 10 DE HOY. Altura del Barómetro reducida á Temperatura del aire á la sombra Tensión del vapor de agua . . . 14,6

Humedad relativa 77'.5 N.E Fuerza del viento Estado del cielo. Cubierto Temperatura máxima de ayer .

Id. mínima 26'8 Oscilacion barométrica en las 24 203 horas (milimitros). . . . 2.80 Estado del mar. Llano Lluvia en las 24 horas (milimitros) 0,0

¡¡Pasad y vereis!! 13 CLAVEL 13

Este establecimiento se halla surtido de las mejores bebidas y licores de varias acreditadas casas de Jerez, en el que se sirven buenas cañas de manzanilla al estilo de dicha poblacion.

¡¡PASAD Y OS DESENGAÑARÉ!! José Gallardo (a) Coquinero. Simpático torero.

Al Público. Se componen si-llones, sofás de mimbres por muy rotos que esten limpiandose y quedando como nuevos, tambien se ponen fondos de paja á sillas de madera.-Plaza de la Iglesia núm. 15.

2 CONSTITUCION 2 Todas las noches se despachan he-

lados de todas clases, hechos con es quisito gusto y esmero.

Harinas

El almacen de D. Manuel Vizcaya MEURTHE -Para Mogador, Casa- se trasladó á la calle de la Cruz VerMESS GEO. THOMPSON Comp.a

Para Londres

· El vapor inglés.

Australasian

Saldrá de este puerto del 8 de junio. Admite pasajeros y 200 toneladas de carga. Agente, HAMILTON Y COMP.

THE UNION STEAM SHIP COMPANY'S

PARA MADERA, LISBOA Y SOUTHAMPTON El hermoso vapor inglés.

Pretoria

Deberá salir de este puerto el 9 de junio. Admite carga y pasajeros.—Tiene hueco para 180 toneladas de carga.

Agente, HAMILTON Y COMP.

THE NATAL LINE OF STEAMERS

Para Londres

UMBILO.

Saldrá el dia 7 de junio. = Admite pasajeros y 7 de primera, tiene hueco para 200 toneladas bajo cubierta. Agente.-HY WOLFSON.

PARA PLYMOUTH Y LONDRES

El magnifico vapor

Matatua

Llegará á este puerto del dia 7 de junio Tiene hueco para 150 toneladas de carga.

Gothic

Saldrá de este puerto el 3 de junio. - Admite pasajeros y tiene hueco para 200 toneladas de carga. Agentes, HAMILTON Y COMP.

Compagnie de Navigation Mavicaine y Armenieme de N. PAQUET Y Comp.

El vapor francés

MEURTHE

deberá salir de este puerto el dia 11 de junio para

Mogador, Casablance, Wazagan, Tanger Cibrallar y Marsella.

Admite carga y pasajeros. Consignatario, Hijos de Juan Yanes. - Sol 6.

SHAW SAVILL & ALBION COMP. R.M.S Vapores correos de la Comp. Trasatlántica

(Antes de Antonio López y C.a)

SERVICIO DE CUBA

El dia primero de cada mes sale un vapor de este puerto para la Habana, con trasbordo en las Palmas y escala en Puerto Rico.

La llegada à la Habana de estos vapores tiene lugar el dia 14 del mismo mes.

Por esta linea se admiten pasajeros para Puerto Rico, la Habana, Progreso y Veracruz.

Cádiz Barcelona y Marsella

Cada dos meses del 18 al 20 sale un vapor desde este puerto para dichos puntos.

Agente, Juan La-Roche.

African Steamship Company

Para Hamburgo directo

Llegará á este puerto del 3 al 4 delcorriente el vapor de esta Compañía nombrado

Admite carga y pasajeros. Agente, JUAN CROFT.-Marina núm 11.

VISO.—El pasaje para Lisboa' en los mag nificos vapores de la «Union Steam Ship Comp. Ld. » es el siguiente:

1.ª clase £ 6 2.a id. » 5 5 Para mas informes dirigirse à los señores HAMILTON Y C.s

Cerveza

eza inglesa LA TE ENCARNADA

Cerveza inglesa

Pilsener Beer de

J. & R. TENNENT & C.º

Esta magnifica cerveza, sin rival en el mundo, compite con todas las introducidas en estas islas, por su bondad exquisita y módico precio. Se halla de venta en casa de sus únicos introductores en Canarias JUAN CROFT, Marina núm. 11

Pararrayos, campanillas eléctro-avisaderes de incendios y aparatos telefonicos de Ericsson; los mejores y mas elegantes hasta el dia, se instalan á precios económi-COS.

AVISO

esta capital á San Andres, admite, dándoles

El contratista de las obras de la carretera de

Calle de la Amargura, núm. 7.-Santa Cruzde Tenerife.

Mota Valdivia

Veterinario 20 Cruz Verde 20

Monaco.-Los que deseen ga-nar de 1000 á 1500 francos por dia, con un método nuevo y secolocacion-con aumento de salario-en los rio y con pequeño capital, pueden dirigirse trabajos de dicha carretera, à todos los peones á Mr. Luis Grue de Gaz, en Cannes-(Alpes Maritimos.)

SE VENDE

de diferentes edades que se presenten.

A precios bastante módicos, dos almacenes que radican dentro del casco de esta poblacion. - En esta imprenta informarán.

Aviso

La administracion de Consumos y la Alcaldia de aguas se han trasladado á la casa Plaza de la Constitucion n.º9 accesoria.

Comisiones y encargos.

Se gestiona toda clase de asuntos.-Especialidad en los de caracter ju dicial.—Comision módica.—Dirigirse con sello para contestar, à S. Ramirez.-Calle del Tesoro, 28.-Madrid.

Aguardiente de caña de la Habana

CLASE SUPERIOR

en pipas, cuarterolas y garrafones

Almacenes de AURELIANO YANES

BLIXIR ESTOMAGAL DE SAIZ DE GARLOS

FARMACEUTICO Y MEDICO

CURACION segura del 98 por 100 de los enfermos crónicos del ESTO-MAGO é INTESTINOS

De cuantos medicamentos se preparan para las enfermedades del Estómago é Intestinos, el único que positivamente cura, es nuestro Elixir Estomacal; hace desaparecer en pocos dias el dolor de estómago, ardores, acedias, vómitos, inapetencia, diarreas, etc., etc., curando la úlcera del estómago, las dispepsias, gastralgias y catarros intestinales;

favorece la secreción del jugo gástrico, normaliza las digestiones dificiles y es un tónico tan poderoso que, los enfermos crónicos que lo toman, á los ocho ó diez dias notan más agilidad, aumento de fuerzas y de apetito, siendo muchisimos los que han obtenido una completa curación después de 25 años de sufrimientos y sin haber encontrado alivio con ninguno de los específicos que se conocen, pues son la mayor parte calmantes y los mejores, solo producen algún efecto mientras se usan.

Precio 5 pesetas botella En Santa Cruz de Tenerife.—Farmacia de Serra.—Castillo, núm. 7. Las Palmas.—Canaria.—Farmacia Bajart.

En Madrid, Serrano núm. 30, farmacia del autor.

EN LA OROTAVA, casa de D. Ni- HELO Candro Gonzalez, se venden plantas decafé en macetas, de 20 á 25 centímetros de alto, al precio de 0'50 ptas.

Se vende un magnifico piade espejos, á precios bastante módicos. Para mas informes, calle de la Noria núm. 5.

Se necesita.-- Un cochelle del Castillo, número 19.

Tubos de suero antidiftérico

del Doctor Roux y jeringas esterilizables del Doctor Debave para inyectar el suero. Se encuentran de venta en casa de D. Isidoro Hazera. Castillo 20 y 22, Santa Cruz de Tenerife.

HIELO

HIELO

Despacho: calle de San Francisco accesoria del Hotel Ramos.

15 céntimos el kilo

Para pedidos de exportacion dirijirse al Gerente de la Sociedad «El Teide», D. Francisco Garin, Barranquillo 102.

Nicasio La Rosa

Participa á su numerosa clientela que ha trasladado su Fonda de la Laguna á la casa núm. 86 de la calle del Castillo en esta Capital, conocida generalmente por la casa del barco, y que en ella encontrarán sus favorecedores toda clase de comodidades, esmerado servicio y completa limpieza, asi como una buena mesa, por precios bastante módicos.

Asimismo hace saber que á fin de poder presentar los mejores platos á la española, ha hecho venir de la Peninuula un buen cocinero.

Imprenta de A. I. Benítez. - San Francisco núm. 8.